

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000187-2023/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORES DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL “TALLER DE PRE-ACREDITACIÓN DE COMERCIO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE (IWT)” A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CHILE, REPÚBLICA DE CHILE

Lima, 06 de septiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta 23FL0396E de fecha 19 de julio de 2023, el secretario general de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) invita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que asista al “Taller de Pre-acreditación de Comercio Ilegal de Vida Silvestre” (IWT por sus siglas en inglés), que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 11 al 14 de setiembre de 2023;

Que, el Programa de Medio Ambiente de la OMA, a través de su Proyecto INAMA, tiene como objetivo fortalecer las capacidades de determinadas administraciones aduaneras en África subsahariana, América del Sur y Asia para combatir el comercio ilegal de vida silvestre de especies protegidas y en peligro de extinción, de acuerdo con lo estipulado en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES);

Que, este evento tiene como propósito constituir un grupo de expertos altamente competentes en la región, capaces de organizar y llevar a cabo actividades de fortalecimiento de capacidades en nombre de la OMA, y apoyar a los Miembros en el fortalecimiento de sus capacidades de lucha contra el fraude en materia de CITES;

Que, la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional 2 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2026, consistente en reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, en la medida que contribuye con la optimización y automatización de los procesos aduaneros;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico adjunto al Memorandum Electrónico N.º 00166-2023-300000 del 22 de agosto de 2023, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de los servidores Susan Emily Peña Díaz, Especialista 1 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Pucallpa, Juan Carlos Luna Contreras, Especialista 2 de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Iquitos y Rosendo Simeón Román Gonzáles, Especialista 3 de la Sección de Monitoreo y Control Electrónico de la Intendencia de Aduana Aérea y Postal;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Proyecto INAMA de la OMA, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas, corresponde autorizar el viaje de los servidores Susan Emily Peña Díaz y Juan Carlos Luna Contreras del 9 al 15 de setiembre de 2023, y de Rosendo Simeón Román Gonzáles del 10 al 15 de setiembre de 2023;

Que, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, Ley N.º 29816, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los servidores Susan Emily Peña Díaz y Juan Carlos Luna Contreras del 9 al 15 de setiembre de 2023, y de Rosendo Simeón Román

González del 10 al 15 de setiembre de 2023, para participar en el “Taller de Pre-acreditación de Comercio Ilegal de Vida Silvestre”, que se realizará en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos estarán a cargo del Proyecto INAMA de la OMA, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados servidores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria